



INFORME SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN CASTILLA-LA MANCHA Y DE DEROGACIÓN Y MODIFICACIÓN DE OTROS DECRETOS EN MATERIA SANITARIA.

Visto el proyecto de Decreto autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla-La Mancha y de derogación y modificación de otros decretos en materia sanitaria se emite el siguiente.

INFORME

I.- Competencia para emitir el informe

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1.1.c) 4º de las Instrucciones sobre el Régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, los proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria contendrán la siguiente documentación: “Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir - comparando la normativa preexistente y la que se



propone - la medición concreta de las cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado”.

II.- Medición y comparación de las Cargas Administrativas

Consideración Previa.

El decreto que se pretende aprobar deroga el Decreto 13/2002, de 15 de enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios; el Decreto 308/2003, de 2 de diciembre, de los requisitos sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales que realicen vigilancia de la salud; y el Decreto 117/2001, de 3 de abril, así como las demás disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Se hace notar en relación con la normativa que se deroga, que cuando fue aprobada no se efectuaba informe de cargas, por lo que se va a proceder a la valoración dichas cargas en los procedimientos que el nuevo decreto establece.

En el presente decreto se regulan una serie de procedimientos, la mayoría existentes en el catálogo de procedimientos (**todos salvo el nº 10 y 12**). Son los siguientes:

1. Autorización de instalación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento (procedimiento 010035 siaci SJTE)
2. Autorización de instalación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios con internamiento (procedimiento 010380 siaci SJTJ)
3. Autorización de instalación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento de cirugía mayor ambulatoria, diálisis, radioterapia y medicina nuclear (procedimiento 010432 siaci SKXM)
4. Autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento (procedimiento 010035 siaci SJRC)
5. Autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios con internamiento (procedimiento 010380 siaci SJRL).
6. Autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento de cirugía mayor ambulatoria, diálisis, radioterapia y medicina nuclear (procedimiento 010432 siaci SKXL)



7. Autorización de modificación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento (procedimiento 010035 siaci SJRE)
8. Autorización de modificación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios con internamiento (procedimiento 010380 siaci SJRN)
9. Autorización de modificación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento de cirugía mayor ambulatoria, diálisis, radioterapia y medicina nuclear (procedimiento 010432 siaci SKXN)
10. Autorización de cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios sin internamiento de carácter especial (procedimiento siaci).
11. Autorización de cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios con internamiento y de centros y servicios sin internamiento de cirugía mayor ambulatoria, diálisis, radioterapia y medicina nuclear (procedimiento 010380 siaci SJTL).
12. Comunicaciones relativas a los centros, servicios y establecimientos sanitarios (procedimiento siaci).
13. Consulta previa sobre autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios (procedimiento 010387 siaci SJTI)

Para lograr la valoración de las cargas administrativas, tenemos que tener en cuenta:

La Población afectada.

Existen 8.009 Centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla-La Mancha. El año pasado solicitaron la inscripción entre 2.000 y 2.500 Centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Ante la variedad de procedimientos y actuaciones que se contemplan para realizar el cálculo y valoración de cargas se contempla un número convencional de actividades en cada procedimiento que establecemos en 100.

Obligaciones de los interesados.

Las obligaciones de las personas o entidades interesadas son las siguientes:



1. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJTE)

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de instalación.

La solicitud se deberá presentar telemáticamente, con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto con la solicitud.

La solicitud que se valora es aquella en la que constan los datos especificados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (datos personales, petición concreta, fecha y firma) se añaden como datos adicionales presentados electrónicamente los que excede de los anteriores, es decir, la Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local; la Memoria descriptiva que incluya al menos, la clase de centro o servicio sanitario, equipamiento, organización general; y el Proyecto técnico firmado por técnico competente conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y visado, cuando sea preciso, por el colegio profesional correspondiente, que incluya, al menos, la memoria del proyecto de obras, los planos de conjunto y de detalle y el proyecto de las instalaciones

No vamos a valorar como carga: la escritura o documento de constitución de la sociedad, si procede, y poder de representación, en su caso. Sí se va a valorar la justificación documental de la disponibilidad jurídica del local (como presentación electrónica de documentos), la memoria descriptiva y el proyecto técnico firmado por técnico competente.

Competencia.

La resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.



Plazo de resolución

El plazo es de seis meses para resolver y notificar, siendo el silencio estimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

2. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJJ)

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de instalación.

La solicitud se deberá presentar telemáticamente, con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto con la solicitud.

La solicitud que se valora es aquella en la que constan los datos especificados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (datos personales, petición concreta, fecha y firma) se añaden como datos adicionales presentados electrónicamente los que excede de los anteriores, es decir, la Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local; la Memoria descriptiva que incluya al menos, la clase de centro o servicio sanitario, equipamiento, organización general; y el Proyecto técnico firmado por técnico competente conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y visado, cuando sea preciso, por el colegio profesional correspondiente, que incluya, al menos, la memoria del proyecto de obras, los planos de conjunto y de detalle y el proyecto de las instalaciones

No vamos a valorar como carga: la escritura o documento de constitución de la sociedad, si procede, y poder de representación, en su caso. Sí se va a valorar la justificación documental de la disponibilidad jurídica del local (como presentación electrónica de documentos), la memoria descriptiva y el proyecto técnico firmado por técnico competente.



Competencia.

La resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Plazo de resolución

El plazo es de 3 meses para resolver y notificar, siendo el silencio desestimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

3. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXM)

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de instalación.

La solicitud se deberá presentar telemáticamente, con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto con la solicitud.

La solicitud que se valora es aquella en la que constan los datos especificados en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (datos personales, petición concreta, fecha y firma) se añaden como datos adicionales presentados electrónicamente los que excede de los anteriores, es decir, la Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local; la Memoria descriptiva que incluya al menos, la clase de centro o servicio sanitario, equipamiento, organización general; y el Proyecto técnico firmado por técnico competente conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y visado, cuando sea preciso, por el colegio profesional correspondiente, que incluya, al menos, la memoria del proyecto de obras, los planos de conjunto y de detalle y el proyecto de las instalaciones



No vamos a valorar como carga: la escritura o documento de constitución de la sociedad, si procede, y poder de representación, en su caso. Sí se va a valorar la justificación documental de la disponibilidad jurídica del local (como presentación electrónica de documentos), la memoria descriptiva y el proyecto técnico firmado por técnico competente.

Competencia.

La resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.

Plazo de resolución

El plazo es de 3 meses para resolver y notificar, siendo el silencio desestimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

4. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJRC)

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de instalación.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, de 3 documentos y una declaración responsable: a) relación del equipamiento que deberá disponer, en su caso, de la certificación acreditativa de que se adapta a la legislación vigente; b)



Relación del personal sanitario que presta servicio, indicando el NIF o NIE, la titulación y, en su caso, el número de colegiado, así como la identificación de la persona que ejerce como responsable sanitario del centro o establecimiento sanitario y, en su caso, como director técnico asistencial de cada servicio o unidad asistencial.

En el supuesto de autorización de funcionamiento con autorización de instalación previa, se deberá aportar, además de lo señalado en el apartado 1, la certificación final de obras firmada por técnico competente, de acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, haciendo constar que las obras se han adaptado al proyecto presentado en la solicitud de instalación.

En la solicitud de autorización de funcionamiento se incluirá una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en el anexo I del decreto y en la normativa sanitaria vigente, así como, en el caso de realizar actividades sanitarias fuera del centro sanitario, de que cumple con los requisitos específicos de la actividad que realice y, en caso que la actividad se realice en otro centro o servicio, de disponer de los documentos acreditativos de vinculación.

En los supuestos de autorización de funcionamiento se realizará una visita de inspección para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Competencia.

Las resoluciones de autorización de funcionamiento sin internamiento corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.

Plazo de resolución

El plazo es de seis meses para resolver y notificar, siendo el silencio estimatorio.



Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

5. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJRL).

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de instalación.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, de 3 documentos y una declaración responsable: a) relación del equipamiento que deberá disponer, en su caso, de la certificación acreditativa de que se adapta a la legislación vigente; b) Relación del personal sanitario que presta servicio, indicando el NIF o NIE, la titulación y, en su caso, el número de colegiado, así como la identificación de la persona que ejerce como responsable sanitario del centro o establecimiento sanitario y, en su caso, como director técnico asistencial de cada servicio o unidad asistencial.

En el supuesto de autorización de funcionamiento con autorización de instalación previa, se deberá aportar, además de lo señalado en el apartado 1, la certificación final de obras firmada por técnico competente, de acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, haciendo constar que las obras se han adaptado al proyecto presentado en la solicitud de instalación.

En la solicitud de autorización de funcionamiento se incluirá una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en el anexo I del decreto y en la normativa sanitaria vigente, así como, en el caso de realizar actividades sanitarias



fuera del centro sanitario, de que cumple con los requisitos específicos de la actividad que realice y, en caso que la actividad se realice en otro centro o servicio, de disponer de los documentos acreditativos de vinculación.

En los supuestos de autorización de funcionamiento se realizará una visita de inspección para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Competencia.

La resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Plazo de resolución

El plazo es de tres meses para resolver y notificar, siendo el silencio desestimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

6. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXL)

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de instalación.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año



Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, de 3 documentos y una declaración responsable: a) relación del equipamiento que deberá disponer, en su caso, de la certificación acreditativa de que se adapta a la legislación vigente; b) Relación del personal sanitario que presta servicio, indicando el NIF o NIE, la titulación y, en su caso, el número de colegiado, así como la identificación de la persona que ejerce como responsable sanitario del centro o establecimiento sanitario y, en su caso, como director técnico asistencial de cada servicio o unidad asistencial.

En el supuesto de autorización de funcionamiento con autorización de instalación previa, se deberá aportar, además de lo señalado en el apartado 1, la certificación final de obras firmada por técnico competente, de acuerdo a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, haciendo constar que las obras se han adaptado al proyecto presentado en la solicitud de instalación.

En la solicitud de autorización de funcionamiento se incluirá una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en el anexo I del decreto y en la normativa sanitaria vigente, así como, en el caso de realizar actividades sanitarias fuera del centro sanitario, de que cumple con los requisitos específicos de la actividad que realice y, en caso que la actividad se realice en otro centro o servicio, de disponer de los documentos acreditativos de vinculación.

En los supuestos de autorización de funcionamiento se realizará una visita de inspección para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Competencia.

Las resoluciones de autorización de las modificaciones sin internamiento corresponden a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.



Plazo de resolución

El plazo es de tres meses para resolver y notificar, siendo el silencio desestimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

7. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJRE).

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de modificación.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto, en función del tipo de modificación que se solicite la documentación será la siguiente:

1. En el supuesto de cambio en su estructura, se deberá aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva, según el artículo 7.c), en la que se incluirá la modificación que se pretende llevar a cabo, especificando aquella que afecta a la organización general y a las actividades del centro.
- b) Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local, en su caso.
- c) Proyecto técnico firmado por técnico competente conforme al artículo 7.d). Cuando no sea preciso presentar dicho proyecto técnico, se aportará un croquis a escala y acotado, realizado por técnico competente, conforme a la Ley 38/1999, de 5





de noviembre, sobre la modificación prevista, que permita la identificación del local, equipamiento y mobiliario, y acompañado por una declaración responsable del mismo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ordenación de la edificación y de accesibilidad.

Una vez finalizadas las obras se deberá solicitar la visita de inspección para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

2. En el supuesto de cambio en su titularidad, junto a la solicitud se deberá aportar la justificación del cambio de la misma mediante escritura pública o cualquier otro título válido en derecho.

3. En el supuesto de modificación de la oferta asistencial que implique la creación de un nuevo servicio, se deberá aportar junto a la solicitud memoria descriptiva que especifique lo establecido en los apartados 1º y 3º del artículo 7.c), así como la identificación de la persona que ejerce como director técnico asistencial y la relación del equipamiento y personal, conforme se establece en los apartados a) y b) del artículo 8.1.

4. En el supuesto de modificación de la oferta asistencial que implique cierre de un servicio que requiera autorización, se deberá aportar junto a la solicitud memoria justificativa en la que conste el destino de la documentación clínica y, en su caso, de las muestras biológicas, así como justificación de que se ha informado de dicho cierre a cada paciente con la suficiente antelación para garantizar la continuidad del tratamiento.

5. Si la modificación de la oferta asistencial implica cambio en las instalaciones, los centros, servicios o establecimientos sanitarios deberán disponer de la documentación acreditativa de la autorización o inscripción de las diferentes instalaciones en el registro correspondiente cuando lo exija la normativa sectorial vigente y, específicamente, de las instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear.

6. En todos los casos, en la solicitud se incluirá una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente. Si la modificación de la oferta asistencial implica el cierre y la baja de instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear, en la declaración responsable se hará constar que se ha notificado la baja y el destino de las mismas al Ministerio o a la Consejería



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF736C9CCD1C95671F9

competente en materia de registro de estas instalaciones o el compromiso de realizar dicha notificación en el plazo de 30 días siguientes al cese de la actividad sanitaria.

Competencia.

Las resoluciones de autorización de las modificaciones corresponden a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.

Plazo de resolución

El plazo es de seis meses para resolver y notificar, siendo el silencio estimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

8. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJRN)

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de modificación.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto, en función del tipo de modificación que se solicite la documentación será la siguiente:





1. En el supuesto de cambio en su estructura, se deberá aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva, según el artículo 7.c), en la que se incluirá la modificación que se pretende llevar a cabo, especificando aquella que afecta a la organización general y a las actividades del centro.
- b) Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local, en su caso.
- c) Proyecto técnico firmado por técnico competente conforme al artículo 7.d). Cuando no sea preciso presentar dicho proyecto técnico, se aportará un croquis a escala y acotado, realizado por técnico competente, conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre la modificación prevista, que permita la identificación del local, equipamiento y mobiliario, y acompañado por una declaración responsable del mismo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ordenación de la edificación y de accesibilidad.

Una vez finalizadas las obras se deberá solicitar la visita de inspección para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

2. En el supuesto de cambio en su titularidad, junto a la solicitud se deberá aportar la justificación del cambio de la misma mediante escritura pública o cualquier otro título válido en derecho.

3. En el supuesto de modificación de la oferta asistencial que implique la creación de un nuevo servicio, se deberá aportar junto a la solicitud memoria descriptiva que especifique lo establecido en los apartados 1º y 3º del artículo 7.c), así como la identificación de la persona que ejerce como director técnico asistencial y la relación del equipamiento y personal, conforme se establece en los apartados a) y b) del artículo 8.1.

4. En el supuesto de modificación de la oferta asistencial que implique cierre de un servicio que requiera autorización, se deberá aportar junto a la solicitud memoria justificativa en la que conste el destino de la documentación clínica y, en su caso, de las muestras biológicas, así como justificación de que se ha informado de dicho cierre a cada paciente con la suficiente antelación para garantizar la continuidad del tratamiento.

5. Si la modificación de la oferta asistencial implica cambio en las instalaciones, los centros, servicios o establecimientos sanitarios deberán disponer de la documentación acreditativa de la autorización o inscripción de las diferentes instalaciones en el registro correspondiente cuando lo exija la normativa sectorial vigente y,



específicamente, de las instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear.

6. En todos los casos, en la solicitud se incluirá una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente. Si la modificación de la oferta asistencial implica el cierre y la baja de instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear, en la declaración responsable se hará constar que se ha notificado la baja y el destino de las mismas al Ministerio o a la Consejería competente en materia de registro de estas instalaciones o el compromiso de realizar dicha notificación en el plazo de 30 días siguientes al cese de la actividad sanitaria.

Competencia.

La resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Plazo de resolución

El plazo es de 3 meses para resolver y notificar, siendo el silencio desestimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

9. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXN)

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de modificación.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.



El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto, en función del tipo de modificación que se solicite la documentación será la siguiente:

1. En el supuesto de cambio en su estructura, se deberá aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva, según el artículo 7.c), en la que se incluirá la modificación que se pretende llevar a cabo, especificando aquella que afecta a la organización general y a las actividades del centro.
- b) Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local, en su caso.
- c) Proyecto técnico firmado por técnico competente conforme al artículo 7.d). Cuando no sea preciso presentar dicho proyecto técnico, se aportará un croquis a escala y acotado, realizado por técnico competente, conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre la modificación prevista, que permita la identificación del local, equipamiento y mobiliario, y acompañado por una declaración responsable del mismo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ordenación de la edificación y de accesibilidad.

Una vez finalizadas las obras se deberá solicitar la visita de inspección para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

2. En el supuesto de cambio en su titularidad, junto a la solicitud se deberá aportar la justificación del cambio de la misma mediante escritura pública o cualquier otro título válido en derecho.

3. En el supuesto de modificación de la oferta asistencial que implique la creación de un nuevo servicio, se deberá aportar junto a la solicitud memoria descriptiva que especifique lo establecido en los apartados 1º y 3º del artículo 7.c), así como la identificación de la persona que ejerce como director técnico asistencial y la relación del equipamiento y personal, conforme se establece en los apartados a) y b) del artículo 8.1.

4. En el supuesto de modificación de la oferta asistencial que implique cierre de un servicio que requiera autorización, se deberá aportar junto a la solicitud memoria justificativa en la que conste el destino de la documentación clínica y, en su caso, de las



muestras biológicas, así como justificación de que se ha informado de dicho cierre a cada paciente con la suficiente antelación para garantizar la continuidad del tratamiento.

5. Si la modificación de la oferta asistencial implica cambio en las instalaciones, los centros, servicios o establecimientos sanitarios deberán disponer de la documentación acreditativa de la autorización o inscripción de las diferentes instalaciones en el registro correspondiente cuando lo exija la normativa sectorial vigente y, específicamente, de las instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear.

6. En todos los casos, en la solicitud se incluirá una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente. Si la modificación de la oferta asistencial implica el cierre y la baja de instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear, en la declaración responsable se hará constar que se ha notificado la baja y el destino de las mismas al Ministerio o a la Consejería competente en materia de registro de estas instalaciones o el compromiso de realizar dicha notificación en el plazo de 30 días siguientes al cese de la actividad sanitaria.

Competencia.

La resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.

Plazo de resolución

El plazo es de 3 meses para resolver y notificar, siendo el silencio desestimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.



10. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CARÁCTER ESPECIAL (PROCEDIMIENTO SIACI).

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de cierre.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, dos documentos:

a) memoria justificativa del cierre del centro o servicio sanitario en la que conste las fases previstas y su secuencia, el destino de la documentación clínica y, en su caso, de las muestras biológicas, así como la justificación de que se ha informado de dicho cierre a cada paciente con la suficiente antelación para garantizar la continuidad del tratamiento.

b) declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente. Si el cierre conlleva la baja de instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear, en la declaración responsable se hará constar que se ha notificado la baja y el destino de las mismas al Ministerio o a la Consejería competente en materia de registro de estas instalaciones o el compromiso de realizar dicha notificación en el plazo de 30 días siguientes al cese de la actividad sanitaria.

Competencia.

Las resoluciones de autorización de las modificaciones corresponden a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.

Plazo de resolución



El plazo es de seis meses para resolver y notificar, siendo el silencio estimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

11. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO Y DE CENTROS Y SERVICIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJTL).

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud de cierre.

La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, dos documentos:

a) memoria justificativa del cierre del centro o servicio sanitario en la que conste las fases previstas y su secuencia, el destino de la documentación clínica y, en su caso, de las muestras biológicas, así como la justificación de que se ha informado de dicho cierre a cada paciente con la suficiente antelación para garantizar la continuidad del tratamiento.

b) declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente. Si el cierre conlleva la baja de instalaciones de radiodiagnóstico, de radioterapia o de medicina nuclear, en la declaración responsable se hará constar que se ha notificado la baja y el destino de las mismas al Ministerio o a la Consejería



competente en materia de registro de estas instalaciones o el compromiso de realizar dicha notificación en el plazo de 30 días siguientes al cese de la actividad sanitaria.

Competencia.

La resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Plazo de resolución

El plazo es de tres meses para resolver y notificar, siendo el silencio desestimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

12. COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS (PROCEDIMIENTO SIACI).

Las comunicaciones pueden ser variadas, siendo las previstas en el decreto las siguientes:

- Comunicación de cambio del personal sanitario
- Comunicación de cambio en la denominación del centro, servicio o establecimiento sanitario.
- Comunicación de cierre definitivo que no requiera de autorización de cierre.
- Comunicación de cierre temporal de un centro, servicio o establecimiento sanitario no superior a seis meses.
- Comunicación de modificación al proyecto inicial durante la realización de las obras, una vez concedida la autorización de instalación o modificación.



- Comunicación de inicio o cese de actividad de forma definitiva de los centros o servicios sanitarios que no precisan autorización regulados en los apartados 2.b) y 3 del artículo 3.

- Comunicación de Inicio o cese de una actividad sanitaria determinada que esté regulada mediante orden de la Consejería competente en materia de sanidad, conforme se establece en el artículo 12.3.

El procedimiento comienza con la presentación de la comunicación.

La comunicación se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto a la comunicación.

Según el decreto las comunicaciones deberán ir acompañadas, al menos, de tres documentos:

- a) la documentación que acredite el cumplimiento de lo comunicado.
- b) memoria justificativa
- c) el compromiso del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

En las comunicaciones no se prevé resolución a dicha comunicación.

13. CONSULTA PREVIA SOBRE AUTORIZACIONES DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS (PROCEDIMIENTO 010387 SIACI SJTI)

Las personas titulares podrán formular una consulta de carácter informativo ante el órgano competente previamente a la solicitud de la autorización correspondiente.

El procedimiento comienza con la presentación de la solicitud.



La solicitud se deberá presentar mediante su envío telemático a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Presentación de documentación junto a la solicitud.

Según el decreto las solicitudes deberán ir acompañadas, de una memoria explicativa sobre las cuestiones sometidas a consulta.

Competencia.

Las resoluciones corresponden a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad de la provincia donde se ubique o preste sus servicios el centro, servicio o establecimiento sanitario.

Plazo de resolución

El plazo es de dos meses para resolver y notificar, siendo el silencio estimatorio.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.

III.- Medición y comparación de las Cargas Administrativas.

El método seguido para la medición de cargas está basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), que recoge el Manual de Mejora de la Regulación y Reducción de Cargas Administrativas.

A lo largo del número anterior, y para facilitar el seguimiento del informe, se han ido recogiendo las particularidades de los procedimientos con sus trámites, así como el número interesados.



En base a dichos datos se presenta la siguiente valoración de cargas respecto a los procedimientos analizados.

1. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJTE)

. La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Presentación documentos con solicitud	100	1		4	1.600
Presentación memoria y proyecto técnico	100	1		500	50.000
TOTAL					52.100

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

2. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJTJ)

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF736C9CCD1C95671F9



Presentación documentos con solicitud (disponibilidad local)	100	1		4	1.600
Presentación memoria y proyecto técnico	100	1		500	50.000
TOTAL					52.100

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado

3. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXM)

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Presentación documentos con solicitud (disponibilidad local)	100	1		4	1.600
Presentación memoria y proyecto técnico	100	1		500	50.000
TOTAL					52.100



En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado

4. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJRC)

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Presentación documentos con solicitud	100	3		4	1.200
Declaración responsable	100	1		2	200
Petición visita inspección	100	1		5	500
Documentos con petición de visita de inspección	100	1		2	200
TOTAL					2.600

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

5. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJRL).

La valoración de las cargas es la siguiente:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): FFAAFD736C9CCD1C95671F9



Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Presentación documentos con solicitud	100	3		4	1.200
Declaración responsable	100	1		2	200
Petición visita inspección	100	1		5	500
Documentos con petición de visita de inspección	100	1		2	200
TOTAL					2.600

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

6. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXL)

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500





Presentación documentos con solicitud	100	3		4	1.200
Declaración responsable	100	1		2	200
Petición visita inspección	100	1		5	500
Documentos con petición de visita de inspección	100	1		2	200
TOTAL					2.600

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

7. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJRE).

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Memoria	100	1		500	50.000
Presentación documentos con solicitud	100	2		4	800
Petición visita inspección	100	1		5	500





Documentos con petición de visita de inspección	100	1		2	200
TOTAL					52.000

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

8. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJRN)

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Memoria	100	1		500	50.000
Presentación documentos con solicitud	100	2		4	800
Petición visita inspección	100	1		5	500
Documentos con petición de visita de inspección	100	1		2	200
TOTAL					52.000

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.



9. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXN)

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Memoria	100	1		500	50.000
Presentación documentos con solicitud	100	2		4	800
Petición visita inspección	100	1		5	500
Documentos con petición de visita de inspección	100	1		2	200
TOTAL					52.000

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

10. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CARÁCTER ESPECIAL (PROCEDIMIENTO SIACI)

La valoración de las cargas es la siguiente:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF736C9CCD1C95671F9



Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Presentación de memoria	100	1		500	50.000
Presentación declaración responsable	100	1		2	200
TOTAL					50.700

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

11. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO Y DE CENTROS Y SERVICIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJTL).

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500
Presentación de memoria	100	1		500	50.000
Presentación declaración responsable	100	1		2	200
TOTAL					50.700



En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

12. COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS (PROCEDIMIENTO SIACI).

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	50.000
Memoria justificativa	100	1		500	
Declaración responsable	100	1		2	200
TOTAL					50.200

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

13. CONSULTA PREVIA SOBRE AUTORIZACIONES DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS (PROCEDIMIENTO 010387 SIACI SJTI)

La valoración de las cargas es la siguiente:

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	100	1		5	500



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF736C9CCD1C95671F9



Presentación documentos con solicitud	100	1		4	400
TOTAL					900

En este procedimiento no se han modificado las cargas administrativas para el administrado.

CONCLUSIÓN:

Las cargas actuales suponen una carga valorada en: 52.100 euros en el procedimiento 1. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJTE); 52.100 euros en el procedimiento 2. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJTJ); 52.100 euros en el procedimiento 3. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXM); 2.600 euros en el procedimiento 4. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJRC); 2.600 euros en el procedimiento 5. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJRL); 2.600 euros en el procedimiento 6. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXL); 52.000 euros en el procedimiento 7. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010035 SIACI SJRE); 52.000 euros en el procedimiento 8. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJRN); 52.000 euros en el procedimiento 9. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): FAAF736C9CCD1C95671F9



DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010432 SIACI SKXN); 50.700 euros en el procedimiento 10. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO DE CARÁCTER ESPECIAL (PROCEDIMIENTO SIACI.....); 50.700 euros en el procedimiento 11. AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON INTERNAMIENTO Y DE CENTROS Y SERVICIOS SIN INTERNAMIENTO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, DIÁLISIS, RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR (PROCEDIMIENTO 010380 SIACI SJTL); 50.200 en el procedimiento 12. COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS (PROCEDIMIENTO SIACI); 900 euros en el procedimiento 13. CONSULTA PREVIA SOBRE AUTORIZACIONES DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS (PROCEDIMIENTO 010387 SIACI SJTI).

En todos los procedimientos la regulación procedimental contemplada en este Decreto respeta la normativa vigente sobre simplificación administrativa y reducción de cargas a los administrados.

Toledo, a fecha de la firma

El Jefe de Sección